

RESOLUCION EXENTA N° 1440

MAT. : Autoriza Actividades que indica.

TEMUCO, 12.08.09

VISTOS:

1. Las atribuciones establecidas en la Ley N 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Resolución N° 1600 del 30.10.2008 de Contraloría General de la República, publicada en el diario oficial del 06.11.2008, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- 3.- Lo señalado en los artículos 30 y siguientes de la Ley sobre votaciones populares y escrutinios.
- 4.- La solicitud de autorización de Actividad presentada por don Alejandro Fernández Jullian Rut N° 15.314.067-7, domiciliado en Zenteno N° 536 de la Ciudad de Temuco.-

CONSIDERANDO:

La solicitud descrita en el Visto N° 4 de la presente resolución que señala la realización de una actividad consistente en el tránsito en un grupo de diez personas con carro alegórico arrastrado por un tractor, con música y perifoneo invitando a la comunidad donde se realizará el recorrido a reuniones con torta y mate, el día 13 de agosto del presente año en la siguiente Comuna y con los siguientes recorridos:

Jueves 13 de Agosto de 2009, Comuna de Pitrufquen:

Localidades de Comuy y Faja Maisan.


Horario: Entre 10:00 y 18:00 horas.

RESUELVO :

1.- Autorícese la actividad señalada, para el día, lugar y horario señalado en el considerando único de la presente resolución, con estricto apego a lo señalado en el artículo 30 y siguientes de la ley orgánica constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, debiendo regularse el perifoneo de la misma actividad, de acuerdo a las normas que para ello establezca el Municipio Local.

2.- Infórmase a los firmante de la solicitud, que se deberá respetar las normas de tránsito vigentes, en coordinación con Carabineros de Chile y deberán requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo deterioro que pudiere ocasionarse en la propiedad pública o privada con motivo u ocasión del evento ya referido. Se señala además que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por períodos prolongados de tiempo deberá requerir la debida autorización de la Seremi de Transporte y Telecomunicaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



DORIS TELLO ARRIAGADA
ASESOR JURIDICO
GOBERNACION PROV. CAUTIN

CDA

Distribución:

- Interesado
- Intendencia Regional
- Prefectura Carabineros de Cautín
- Ite Municipalidad de Pitrufquen
- Seremi Transporte y Telecomunicaciones
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Partes

